

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez indicándole lo siguiente:

- Mediante memorial allegado en mayo de 2021, la arquitecta Liliana Arcila Rivera manifestó la imposibilidad aceptar la designación para el avalúo del inmueble, por cuanto ya tiene a su cargo varios procesos en ese sentido y, además, la imposibilidad de desplazarse hasta este municipio, toda vez que tiene a cargo a su señora madre, persona de 92 años de edad, por quien debe velar más en esta época de pandemia.
- El 09 de abril retropróximo, se le envió notificación electrónica al acreedor de la parte solicitante -GMAC FINALCIAL-, informándole sobre la existencia del presente proceso; empero, a la fecha, no ha realizado ningún pronunciamiento.
- Finalmente, en agosto del año anterior, se radicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el relativo a los acreedores de la señora Barbosa Malaver, sin que nadie tampoco haya comparecido nadie.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	CONSTITUCIÓN INMUEBLE PATRIMONIO FAMILIAR
Radicación:	No. 255724089001-2019-00230-00
Solicitante:	DIANA YISETH BARBOSA MALAVER

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **RELEVAR** la designación hecha a la arquitecta evaluadora Liliana Arcila Rivera y, en su lugar, **NOMBRAR** al perito NORBERTO RODRÍGUEZ, quien podrá localizarse a través del correo electrónico: norbertorodriguez060@hotmail.com y el abonado telefónico 3132073845.

Comuníquese la designación a dicho perito e infórmesele que, de aceptar la designación, cuenta con el término de 10 días para presentar la estimación del bien sobre el cual se pretende la constitución de patrimonio familiar.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez